

Poder Judicial San Luis

“LOPEZ BENEDICTO RAMON S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL” EXPTE. 45-L-12

AUTO INTERLOCUTORIO N° 104- S.A.-S.T.J.-2014.-

San Luis, VEINTIUNO de AGOSTO de DOS MIL CATORCE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 61, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 50 del Dr. **LOPEZ BENEDICTO RAMON** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 61, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora al **Dr. BENEDICTO RAMON LOPEZ D.N.I. N° 92.104.840** por el término de UN (1) año.-

NOTIFIQUESE.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión Informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, no siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo 224/14.-